	GESTIÓN JURIDICA		GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>			
	Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 1 de 2

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**  
**OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**AVISO**

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionario ejecutor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica al señor ALEXANDER RENDON CALVO, identificada con la C.C. No. 71.313.290, el mandamiento de pago No. 23000633 del 4 de octubre de 2023, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201603917**, toda vez que no ha sido posible notificarle personalmente, por lo que es procedente notificarle por aviso en la página web [Invima.gov.co](http://Invima.gov.co), link: [invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdicion-coactiva](http://invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdicion-coactiva) dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al deudor notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandamiento de pago:

**"RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA en contra del señor ALEXANDER RENDON CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290, por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de saldo de capital, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.661.353) M/CTE., del señor ALEXANDER RENDON CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente a la ejecutada JOANNA ANDREA ARCILA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.799.103, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir al ejecutado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto

Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el pago conforme a lo señalado en la Circular No. 2000-064-1010 de 08 de junio de 2020, por medio de la

	GESTIÓN JURIDICA		GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>			
	Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 2 de 2

cual el Instituto implementó la utilización electrónica de pagos por concepto de multas, a través del link <https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.


Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**FIDEL ERNESTO GONZALEZ OSPINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día **1 de noviembre de 2024**, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: [invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdiccion-coactiva](http://invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdiccion-coactiva)


El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia íntegra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad link: [invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdiccion-coactiva](http://invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdiccion-coactiva)

  
**ANDRÉS FERNANDO MESA VALENCIA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Anexo.** Se adjunta copia íntegra del Auto de Mandamiento de Pago No. 23000633 del 4 de octubre de 2023, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201603917**, en un (1) folio doble cara.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL \_\_\_\_\_ siendo las \_\_:\_\_ p.m.

**ANDRÉS FERNANDO MESA VALENCIA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jmurillo 

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**AUTO No. 23000633 DE 4 de Octubre de 2023**  
**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE RENDON CALVO**  
**ALEXANDER DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. .201603917**

Bogotá D.C, 4 de Octubre de 2023

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley 1066 de 2006, el numeral 12 del Artículo 12 del Decreto 2078 de 2012, y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 del 12 de febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial No 48548 del 2007, la Resolución No 2015042557 del 21 de octubre de 2015 y la Resolución No. 2019003641 del 7 de febrero de 2019, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

### CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago, los siguientes documentos que han sido aportados, por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

1. Mediante Resolución No. 2019023342 de 10 de junio de 2019 *"Por la cual se califica el Proceso Sancionatorio No. 201603917"*, fue sancionado con la imposición de multa de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al Señor ALEXANDER RENDÓN CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290 (F.84)..
2. La mencionada resolución se notificó mediante Aviso No. 2019000939 del 19 de Junio de 2019, surtiéndose la notificación el día 26 de Junio de 2019, Contra la indicada resolución NO se interpuso recurso de alguno, quedando en firme y debidamente ejecutoriada el día 19 de Julio de 2019.
3. Consultado el aplicativo de cartera y al Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, se evidencia que el señor ALEXANDER RENDÓN CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290, no ha cancelado la totalidad de la obligación impuesta y registra en cuentas por cobrar multa por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.661.353) M/CTE. (F.86).

En el presente caso, la obligación contenida en la Resolución No. 2019023342 de 10 de junio de 2019, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago en contra del señor ALEXANDER RENDÓN CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el suscrito funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva,

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**AUTO No. 23000633 DE 4 de Octubre de 2023**  
**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE RENDON CALVO**  
**ALEXANDER DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. .201603917**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, en contra del señor ALEXANDER RENDÓN CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290, por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de saldo de capital, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.661.353) M/CTE., del señor ALEXANDER RENDÓN CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290.
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor ALEXANDER RENDÓN CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.290, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir al ejecutado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto

Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el pago conforme a lo señalado en la Circular No. 2000-064-1010 de 08 de junio de 2020, por medio de la cual el Instituto implementó la utilización electrónica de pagos por concepto de multas, a través del link <https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FIDEL ERNESTO GONZÁLEZ OSPINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Lady Elizabeth Martínez Martínez  
Revisó: Adriana Alexandra Junco Avila

Página 2 de 2

Bogotá D.C.

Impreso - Saliente

2024040606

Señor  
ALEXANDER RENDÓN CALVO  
C.C.: 71.313.290  
[alex.rendon.c@gmail.com](mailto:alex.rendon.c@gmail.com)  
Carrera 4 No. 37-09, Barrio Cañarte  
Pereira - Risaralda

2024040606  
No. 23000633 de 04 de Octubre de 2023  
De: GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO  
Para: ALEXANDER RENDÓN CALVO  
So. ALEXANDER RENDÓN CALVO  
LEER CÓDIGO QR

ENVIADO POR CORREO CERTIFICADO

REF: NOTIFICACIÓN POR CORREO - AUTO MANDAMIENTO DE PAGO  
Proceso No. 2016039-7

Contrat: ALEXANDER RENDÓN CALVO  
C.C.: 71.313.290

En atención a que no compareció a la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago No. 23000633 de 04 de Octubre de 2023, proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia y habiéndose superado el término de los diez (10) días señalados en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho ejecutor procede a notificarle el citado mandamiento de pago por correo, tal como lo dispone el artículo 826 ibídem, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 565 de la misma codificación, para lo cual adjunto a presenta, copia del acto a notificar en 1 folio doble cara.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 800 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días hábiles, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el pago.

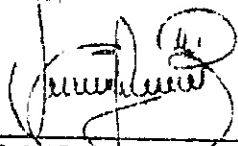
Pago que puede efectuar a través de los siguientes canales.

link <https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>

Cuando sea imposible por razones desconocidas generar el recibo desde la plataforma de pagos, se puede efectuar transferencia a la cuenta corriente 002869998688 de Davivienda a nombre de INVIMA, identificado con NIT 830.000.167-2.

Cualquier inquietud o presentación de escritos, será atendida exclusivamente en la dirección electrónica [requerimientoscoactivo@invima.gov.co](mailto:requerimientoscoactivo@invima.gov.co)

Atentamente,



JESSICA MICHELLE MURILLO GÓMEZ  
Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Coactivo  
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Dayana Arizal C.



## Trazabilidad Web



### Número de guía

RA495924070CO



### Certificado de entrega

## Número de Guía RA495924070CO

#### Datos del envío:

**Fecha de envío:**

**26/09/2024 00:01:00**

**Tipo de servicio:**

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024**

**Cantidad:**

**1**

**Peso:**

**200,00**

**Valor:**

**16200,00**

**Orden de Servicio:**

**17465201**

#### Datos del remitente:

**Nombre:**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA - INVIMA - BOGOTA 1**

**Ciudad:**

**BOGOTA D.C.**

**Departamento:**

**BOGOTA D.C.**

**Dirección:**

**carrera 10 No. 64-28**

**Teléfono:**

#### Datos del Destinatario:

**Nombre:**

**ALEXANDER RENDON CALVO**

Ciudad:

**PEREIRA\_RISARALDA**

Departamento:

**RISARALDA**

Dirección:

**CARRERA 4 NO 37 09 BARRIO CAÑARTE**

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/09/2024 8:29:51 p. m.	CTP.CENTRO A	⇌ En proceso	
26/09/2024 12:01:00 a. m.	CTP.CENTRO A	☑ Admitido	
27/09/2024 1:03:24 p. m.	PO.PPAL.PEREIRA	⇌ En proceso	
1/10/2024 4:47:36 p. m.	PO.PPAL.PEREIRA	⇌ Desconocido-dev. a remitente	
4/10/2024 11:16:13 a. m.	PO.PPAL.PEREIRA	⇌ TRANSITO(DEV)	
7/10/2024 1:38:41 p. m.	CTP.CENTRO A	⇌ TRANSITO(DEV)	
8/10/2024 6:10:33 a. m.	CD.CHAPINERO	⇌ TRANSITO(DEV)	
8/10/2024 11:42:01 a. m.	CD.CHAPINERO	⇌ devolución entregada a remitente	

